

**NUEVAS DISPOSICIONES PARA LAS PUBLICACIONES DE LA OHI
Y PARA LA COLECCION DE CARTAS DEL BUREAU H.I.**

Referencia: Circular No. 25/1999 del 31 de Mayo de 1999

Muy Señor nuestro,

En la Circular No. 25/1999, el Comité Directivo propuso un conjunto de cambios en las disposiciones sobre la distribución de publicaciones de la OHI. La Circular propuso también algunos cambios de las disposiciones referentes a la Colección de Cartas del BHI, y describió el desarrollo del sitio Web de la OHI.

En fecha 1 de Diciembre de 1999 el BHI había recibido 47 respuestas a la Circular No. 25/1999, de las cuales 45 fueron a favor de la aplicación del conjunto de las propuestas contenidas en la misma. Los dos países que votaron contra estos cambios son Tailandia y Túnez y se adjuntan sus comentarios en el Anexo A de esta Circular. Como resultado, este conjunto de propuestas entrará ahora en vigor y el objetivo de esta Circular es informar a los Estados Miembros sobre la implementación escalonada de estas modificaciones.

PUBLICACIONES DE LA OHI

1. Todas las publicaciones de la OHI estarán disponibles en el sitio Web de la OHI a principios del 2000, y los Estados Miembros de la OHI podrán cargarlas a su comodidad utilizando los códigos de acceso ya asignados.
2. Las publicaciones de la OHI estarán también disponibles en CD-ROM. El BHI proyecta producir el primer CD-ROM de publicaciones de la OHI para los Estados Miembros aproximadamente en Marzo del 2000. Un segundo CD-ROM incluyendo todas las publicaciones, las actualizadas y las nuevas, será distribuido en fecha posterior. Seguirá esta práctica todos los años, con la distribución anual de dos CD-ROMs. El servicio de CD-ROMs será gratuito para los Estados Miembros.
3. Una copia de las publicaciones ANUALES mantenidas en forma impresa (P-3, P-4, P-5, P-7) y de las nuevas ediciones de la S-60 y la B-6 será distribuida a los Estados Miembros; hasta dos copias adicionales impresas estarán disponibles a la demanda. *[Estas publicaciones estarán también disponibles en el sitio Web y en CD-ROM.]*
4. Las Publicaciones estarán disponibles para los Estados no-Miembros, las organizaciones, las instituciones y los particulares mediante una suscripción al sitio Web, o bien comprándolas directamente al BHI en CD-ROM, diskette o en forma impresa (únicamente para las publicaciones mencionadas en el párrafo 3 anterior). Los precios de la suscripción se indicarán por separado.
5. Las publicaciones en forma impresa seguirán estando disponibles en el 2000 pero, tras el período de transición de 1 año, el servicio reducido de las publicaciones en forma impresa (mencionado en el párrafo 3)

empezará el 1 de Enero del 2001. Según lo indicado en la Circular No. 25/1999, Anexo A, página 2, un servicio básico de impresión a la demanda estará disponible para los Estados Miembros que no tengan aún acceso a Internet y/o que no puedan leer las publicaciones en forma numérica.

La edición de Septiembre de 1999 de la Revista Hidrográfica Internacional es la última publicada por el BHI. Se empezará a utilizar el nuevo formato del Boletín Hidrográfico Internacional, al que se hace referencia en la Circular No. 25/1999, en el ejemplar de Enero-Febrero del 2000.

Según lo indicado en la página 5 de la Circular No. 25/1999, el Comité Directivo sigue estudiando la posibilidad de autorizar a un editor comercial el uso del título "Revista H.I." a un coste mínimo o sin coste alguno para el BHI.

COLECCION DE CARTAS DEL BHI

La Colección de Cartas del BHI finalmente se convertirá en una colección de Cartas Internacionales. A partir del 1 de Enero del 2000, los Estados Miembros deberán enviar al BHI únicamente las nuevas cartas INT y las nuevas ediciones de las cartas INT. Las cartas nacionales ya no necesitan ser enviadas al BHI. Sin embargo, se ruega a los Estados Miembros que envíen los CD-ROMs conteniendo cartas digitales, así como las publicaciones náuticas y los catálogos de cartas, al BHI.

Desde Enero del 2000, se incluirá en el sitio Web de la OHI información sobre nuevas cartas y sobre publicaciones náuticas (es decir metadatos de cartas), que solían estar al final del Boletín H.I., en el Apéndice. Sin embargo, se anima a los Estados Miembros a que presenten sus metadatos de cartas en su propio sitio Web y a que informen al BHI conforme a lo anterior, de modo que los pertinentes metadatos de cartas puedan ser suprimidos del sitio Web de la OHI y sustituidos por una referencia clara al sitio Web nacional apropiado.

Sin embargo, hasta que se creen los sitios Web nacionales, deberán seguir enviándose los detalles de las nuevas cartas al BHI, para su inclusión en la Base de Datos de Cartas de la OHI, y para su presentación en el sitio Web de la OHI. Se pretende que la lista de metadatos de cartas sea cumulativa y que la información que cubre un período de 12 meses sea mantenida en el sitio Web de la OHI, añadiendo las actualizaciones durante la última semana de cada mes. Puede obtenerse la información sobre nuevas cartas, que ya no será publicada en el nuevo Boletín, en el BHI, a la demanda.

El BHI pretende desarrollar en el 2000 un formato estándar para la presentación de metadatos de cartas en los sitios Web de la OHI y de los Estados Miembros, compatibles con las normas internacionales emergentes para metadatos espaciales.

SITIO WEB DE LA OHI

El sitio Web de la OHI está mejorándose de forma progresiva. Las Publicaciones y las Circulares serán cargadas de forma regular. Se pretende que las restricciones de acceso para las secciones apropiadas del sitio sean ultimadas antes de finales de 1999, siempre que los Estados Miembros hayan contestado a la sección pertinente de la Circular No. 25/1999 (Apéndice 2 del Anexo B).

Gracias por su cooperación.

En nombre del Comité Directivo,
Atentamente,

Comodoro John LEECH
Director

Anexo: Anexo A.

**RESPUESTAS DE TAILANDIA Y TUNEZ
A LA CIRCULAR No. 25/1999**

TAILANDIA

No está de acuerdo con el paquete de modificaciones.

Comentarios

Estamos de acuerdo con la mayoría de las modificaciones excepto con la del Artículo 34 del Reglamento General y las Resoluciones Q2.1, en cuyo caso preferimos las actuales.

TUNEZ

No está de acuerdo con el paquete de modificaciones.

Comentarios

1. Túnez no aprueba todos los cambios propuestos de las Resoluciones Técnicas y del Reglamento General para la reestructuración de las actividades del BHI y sugiere que este tema sea incluido en el orden del día de la Segunda Conferencia Hidrográfica Internacional Extraordinaria.

2. Tecnología de la Información:

Túnez cree que el BHI debería tomar en consideración a aquellos Estados Miembros que no tengan aún acceso a Internet, antes de decidir el cesar de publicar una versión impresa de algunas de las publicaciones del BHI y de entrar en la era de la TI.

3. Reglamento General, Artículo 34:

Túnez aprueba la propuesta del BHI de suprimir los párrafos b) y c) del Artículo 34 y propone el siguiente cambio al párrafo a):

"El Bureau publica un Boletín Hidrográfico Internacional que contiene información técnica y varia sobre hidrografía y sus servicios asociados, así como sobre los temas actuales relativos a los Servicios Hidrográficos de los Estados Miembros y a la misión y al trabajo de la Organización Hidrográfica Internacional."

4. En lo referente a la información requerida en los Apéndices 2 y 3 del Anexo B, el SHO (Servicio Hidrográfico y Oceanográfico) no tiene actualmente acceso a Internet, que le permita consultar directamente el sitio Web de la OHI.
